



RESOLUCIÓN No. 00007887
(11 de mayo de 2022)

Por la cual se autoriza a la empresa Corteva Agriscience de Colombia S.A.S., el uso de la canola (*Brassica napus L.*) DP73496 (DP-Ø73496-4) como alimento directo o como materia prima para la producción de alimentos de consumo animal.

**EL GERENTE GENERAL (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO
AGROPECUARIO - ICA**

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren los Decretos 2141 de 1992, 4765 de 2008 y el 4525 de 2005 compilados en el 1071 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional, en desarrollo de la Ley 740 de 2002 expidió el Decreto 4525 de 2005, y designó al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, la competencia para la autorización de movimientos transfronterizos, el tránsito, la manipulación y la utilización de los Organismos Vivos Modificados - OVM con fines agrícolas pecuarios, pesqueros, plantaciones forestales comerciales y agroindustriales que puedan tener efectos adversos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.

Que el Decreto 4525 de 2005 estableció el marco regulatorio de los Organismos Vivos Modificados - OVM de acuerdo con los procedimientos señalados en la Ley 740 de 2002 y creó el Comité Técnico Nacional de Bioseguridad - CTNBio para OVM con fines agrícolas, pecuarios, pesqueros, plantaciones forestales comerciales y agroindustria cuya función es, entre otras, recomendar al Gerente General del ICA la expedición del acto administrativo para la autorización de actividades solicitadas con Organismos Vivos Modificados.

Que la Resolución 91505 del 15 de febrero de 2021 establece el procedimiento para el trámite ante el ICA de solicitudes de OVM con fines exclusivamente agrícolas, pecuarios, pesqueros, plantaciones forestales comerciales y agroindustria.

Que la empresa Corteva Agriscience de Colombia S.A.S., en el marco de la legislación vigente, solicitó autorización al ICA para utilizar la canola DP73496 (DP-Ø73496-4) como alimento directo o como materia prima para la producción de alimentos de consumo animal.

RESOLUCIÓN No. 00007887
(11 de mayo de 2022)

Por la cual se autoriza a la empresa Corteva Agriscience de Colombia S.A.S., el uso de la canola (*Brassica napus L.*) DP73496 (DP-Ø73496-4) como alimento directo o como materia prima para la producción de alimentos de consumo animal.

Que la canola DP73496 (DP-Ø73496-4) se desarrolló mediante bombardeo de microproyectiles con el fragmento PHP28181A digerido con Hind III/Not I del plásmido PHP28181. El casete de transformación en el fragmento PHP28181A contiene un gen gat4621 derivado del gen de glifosato acetiltransferasa de *Bacillus licheniformis*.

Que la canola DP73496 (DP-Ø73496-4) expresa la proteína GAT4621 para tolerancia a herbicidas de glifosato. La proteína GAT4621, codificada por el gen gat4621, confiere tolerancia al ingrediente activo herbicida glifosato mediante la conversión del glifosato en N-acetilglifosato no fitotóxico mediante la acetilación del glifosato.

Que la caracterización molecular del ADN insertado en la canola DP73496 se realizó mediante análisis Southern, confirmando que en el genoma de la canola DP73496 hay una copia única, sin secuencias de esqueleto de plásmidos u otras secuencias no deseadas, se heredan de manera estable a través de múltiples generaciones y se segregan de acuerdo con la ley de herencia de Mendel.

Que de acuerdo con la Evaluación de Riesgos de la canola DP73496 (DP-Ø73496-4) se puede concluir,

Que la canola DP73496 (DP-Ø73496-4) tiene muy pocas posibilidades de convertirse en supermaleza o en maleza persistente, dado que el uso es como alimento directo o como materia prima para la producción de alimentos de consumo animal.

Que la inocuidad de la proteína expresada en la canola DP73496 (DP-Ø73496-4) ya ha sido evaluada en diferentes ensayos y analizada a través de Bioinformática, sin que se haya evidenciado algún potencial tóxico o alergénico.

Que la calidad nutricional de la canola DP73496 (DP-Ø73496-4) es equivalente a su contraparte no transgénica y las variedades comerciales o de referencia.

Que la única diferencia de la canola DP73496 (DP-Ø73496-4) y su contraparte no transgénica es la inserción y expresión de la proteína mencionada supra.



RESOLUCIÓN No. 00007887
(11 de mayo de 2022)

Por la cual se autoriza a la empresa Corteva Agriscience de Colombia S.A.S., el uso de la canola (*Brassica napus L.*) DP73496 (DP-Ø73496-4) como alimento directo o como materia prima para la producción de alimentos de consumo animal.

Que, en la sesión No. 45 del Comité Técnico Nacional de Bioseguridad - CTNBio, realizada el 7 de abril de 2022, del cual hacen parte los Ministerios de Ambiente y Desarrollo Sostenible; de Salud y Protección Social; de Agricultura y Desarrollo Rural; de Ciencias, Tecnología e Innovación, y el ICA, se presentaron los resultados del análisis de riesgo y en consenso se recomendó al ICA, autorizar el uso de la canola DP73496 (DP-Ø73496-4) como alimento directo o como materia prima para la producción de alimentos de consumo animal.

Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar a la empresa Corteva Agriscience de Colombia S.A.S., con domicilio en la ciudad de Bogotá y NIT 800.087.795-2, el uso de la canola DP73496 (DP-Ø73496-4) como alimento directo o como materia prima para la producción de alimentos de consumo animal.

PARÁGRAFO. La autorización a que se refiere el presente artículo tendrá una vigencia indefinida.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Por razones justificadas de Bioseguridad, cuando el ICA lo estime necesario podrá revocar la presente Resolución sin consentimiento previo y sin derecho a indemnización alguna.

ARTÍCULO TERCERO. - La empresa Corteva Agriscience de Colombia S.A.S., queda obligada a cumplir las disposiciones que trata el Decreto 4525 de 2005, Resolución ICA 91505 de 2020 y demás normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO CUARTO. - Las personas naturales o jurídicas que usen la canola DP73496 (DP-Ø73496-4) como alimento directo o como materia prima para la producción de alimentos de consumo animal deberán cumplir las siguientes obligaciones:



RESOLUCIÓN No. 00007887
(11 de mayo de 2022)

Por la cual se autoriza a la empresa Corteva Agriscience de Colombia S.A.S., el uso de la canola (*Brassica napus L.*) DP73496 (DP-Ø73496-4) como alimento directo o como materia prima para la producción de alimentos de consumo animal.

1. Utilizar la canola DP73496 (DP-Ø73496-4) de que trata la presente Resolución, sólo para alimento directo o como materia prima para la producción de alimentos de consumo animal. Para otros usos se deberá contar con la autorización pertinente.
2. Permitir al ICA la verificación, supervisión, control y toma de muestras necesarias para el cumplimiento de su función.
3. Informar oportunamente al ICA el conocimiento de un riesgo o daño actual o inminente en materia de bioseguridad.
4. Aplicar oportuna y eficazmente las medidas de mitigación necesarias para un caso de emergencia.
5. Cumplir con las demás normas vigentes en materia de productos agropecuarios.

ARTÍCULO QUINTO. - Las infracciones o el incumplimiento de lo previsto en la presente Resolución y en las demás normas que rigen la materia, incluyendo las acciones que el ICA ordene en ejercicio de su función de seguimiento y control, darán lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la normatividad vigente, sin perjuicio de las acciones penales y civiles que correspondan.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente Resolución será publicada de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 4525 de 2005, compilado en el Decreto 1071 de 2015, en la página web del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA: www.ica.gov.co.

ARTÍCULO SEPTIMO. - Notifíquese el presente acto administrativo entregando al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita, de acuerdo con lo consagrado en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO OCTAVO. - Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual de acuerdo con lo contenido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.



RESOLUCIÓN No. 00007887
(11 de mayo de 2022)

Por la cual se autoriza a la empresa Corteva Agriscience de Colombia S.A.S., el uso de la canola (*Brassica napus L.*) DP73496 (DP-Ø73496-4) como alimento directo o como materia prima para la producción de alimentos de consumo animal.

ARTÍCULO NOVENO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 11 días de mayo de 2022



JUAN FERNANDO ROA ORTIZ
Gerente General (E)

Preparó: Diego Miguel Galvis Rey – Dirección Técnica de Semillas 
Revisó: Alfonso Alberto Rosero – Dirección Técnica de Semillas 
Revisiones Misionales – Oficina Asesora Jurídica
VoBo: Juan Pablo Espinosa Rodríguez - Oficina Asesora Jurídica
Alfonso Alberto Rosero - Subgerencia de Protección Vegetal (E) 